

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso informándole lo siguiente:

- La publicación del edicto emplazatorio en el Registro Nacional de Personas Emplazadas en la página Justicia Siglo XXI Web - TYBA de la Rama Judicial se realizó por la secretaria del Despacho el 22 de julio de 2021, el término de 15 días al que alude el Art. 108 del C.G.P. venció el 12 de agosto de 2021. Que transcurridos 15 días después de la publicación los EMPLAZADOS -señor **JUAN CARLOS JARAMILLO OCHOA (C.C. Nro.16.734.994) COMO HEREDERO DETERMINADO DE OCTAVIO JARAMILLO ZULUAGA (C.C. Nro. 6.062.969), HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE OCTAVIO JARAMILLO ZULUAGA Y PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el inmueble a USUCAPIR-** no se presentaron a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda en su contra.

- Le comunico que la publicación del contenido de la valla o del aviso respecto del predio con **FMI Nro. 103-16495** en la página de Procesos de Pertenencia disponible en la página Justicia Siglo XXI Web-TYBA de la Rama Judicial, se realizó por la Secretaría del Despacho el 13 de octubre de 2021, que transcurrido un (1) mes después de la publicación, esto es hasta el día 16 de noviembre de 2021 las **PERSONAS EMPLAZADAS** no contestaron la demanda.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 22 de noviembre de 2021



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL



**Anserma, Caldas, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno
(2021)**

Referencia

**Proceso : VERBAL SUMARIO -PERTENENCIA POR
PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE
DOMINIO-**

Demandante : ERIKA LORENA CALVO RIVERA

**Demandados : JUAN CARLOS JARAMILLO COMO HEREDERO
DETERMINADO DE OCTAVIO JARAMILLO ZULUAGA,
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE OCTAVIO
JARAMILLO ZULUAGA Y PERSONAS INDETERMINADAS**

Radicado : 17042-40-89-001-2020-00102-00

Asunto : NOMBRA CURADOR AD-LÍTEM

Sustanciación : Nro. 510

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que los **EMPLAZADOS** -señor **JUAN CARLOS JARAMILLO OCHOA (C.C. Nro.16.734.994) COMO HEREDERO DETERMINADO DE OCTAVIO JARAMILLO ZULUAGA (C.C. Nro. 6.062.969), HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE OCTAVIO JARAMILLO ZULUAGA Y PERSONAS INDETERMINADAS** que se **crean con derecho sobre el inmueble a USUCAPIR-**, no comparecieron ni contestaron la demanda dentro del término con el que contaban para ello, se procederá a la designación de Curador Ad-Lítem que los represente.

En consecuencia, se nombra al **DR. JESÚS ANTONIO BUSTAMANTE MARÍN**, quien habitualmente ejerce la profesión de abogado, a quien se le comunicará su nombramiento por el medio más expedito posible, y cuyo cargo es de obligatoria aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Art. 47 y s.s. del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. **116** del **23 de noviembre de 2021**



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS

EJECUTORIA

Se deja constancia que el anterior auto fue notificado por estado y corrió ejecutoria así:

Los días: **24, 25 y 26 de noviembre de 2021**
Inhábiles:

Quedó ejecutoriado: El día **26 de noviembre de 2021**



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria